



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 2 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por su parte, el Acuerdo 003 de 2008 “por el cual se modifican los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular” plantea como una de las funciones de la entidad, el realizar las gestiones de carácter social encaminadas a facilitar el acceso de los usuarios a los programas que promueve la entidad. Por tal motivo y para poder desarrollar dicha función el Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, señala como funciones de las direcciones misionales, entre otras, la de dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos que adelanten.

En cumplimiento de su misionalidad, la entidad debe garantizar la atención integral a la población vulnerable y cumplir con el deber de la administración de garantizar la seguridad de los muebles e inmuebles que se encuentran bajo su custodia, que son de su propiedad o por los que legalmente pudiera llegar a ser responsable, se hace necesario a través de la Subdirección Administrativa adoptar medidas y protocolos de seguridad orientadas a la debida conservación de sus bienes, en calidad de propietario de los mismo o que este bajo su responsabilidad, y a garantizar la seguridad de todo el personal a su cargo. Así

3-30
110231, Bogotá D.C.
Bogotá, Colombia
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431101
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 3 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

mismo, es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que tenga la experiencia en dicha clase de actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

Por esta razón se hace preciso contratar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas con el empleo de los medios tecnológicos tales como circuito cerrados de Televisión (CCTV), sistemas de monitoreo y sistema de control de acceso, necesarios para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, aquellos que posee en arriendo, así como de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

Actualmente la Caja de Vivienda Popular tiene a su cargo los siguientes inmuebles en los cuales desarrolla sus actividades misionales y de funcionamiento:

Nº	ID	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD
1	114	CAMINO DE SAN PEDRO	KR 89 74A 27 SUR	BOSA
2	121	CHAPINERO CENTRAL ED SEDE	CL 54 BIS 13 30 OF 401	CHAPINERO
3	124	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 69 SUR	CIUDAD BOLIVAR
4	125	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 66 SUR	CIUDAD BOLIVAR
5	126	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 64 SUR	CIUDAD BOLIVAR
6	127	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
7	128	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
8	129	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 52 SUR	CIUDAD BOLIVAR
9	130	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 48 SUR	CIUDAD BOLIVAR
10	131	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 44 SUR	CIUDAD BOLIVAR
11	132	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 40 SUR	CIUDAD BOLIVAR
12	133	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 36 SUR	CIUDAD BOLIVAR
13	134	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 32 SUR	CIUDAD BOLIVAR
14	135	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 28 SUR	CIUDAD BOLIVAR
15	136	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 24 SUR	CIUDAD BOLIVAR
16	137	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 20 SUR	CIUDAD BOLIVAR
17	138	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 16 SUR	CIUDAD BOLIVAR
18	139	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 12 SUR	CIUDAD BOLIVAR
19	140	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 08 SUR	CIUDAD BOLIVAR
20	141	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 36 69D 04 SUR	CIUDAD BOLIVAR
21	142	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 05 SUR	CIUDAD BOLIVAR
22	143	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
23	144	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 13 SUR	CIUDAD BOLIVAR
24	145	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 17 SUR	CIUDAD BOLIVAR
25	146	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 21 SUR	CIUDAD BOLIVAR
26	147	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 25 SUR	CIUDAD BOLIVAR
27	148	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 29 SUR	CIUDAD BOLIVAR
28	149	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 33 SUR	CIUDAD BOLIVAR
29	150	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 37 SUR	CIUDAD BOLIVAR
30	151	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 41 SUR	CIUDAD BOLIVAR

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 4 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

31	152	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 45 SUR	CIUDAD BOLIVAR
32	153	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 49 SUR	CIUDAD BOLIVAR
33	154	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 53 SUR	CIUDAD BOLIVAR
34	155	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 57 SUR	CIUDAD BOLIVAR
35	156	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 61 SUR	CIUDAD BOLIVAR
36	157	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 69D 65 SUR	CIUDAD BOLIVAR
37	158	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 04	CIUDAD BOLIVAR
38	159	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 08	CIUDAD BOLIVAR
39	160	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 12	CIUDAD BOLIVAR
40	161	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 16	CIUDAD BOLIVAR
41	162	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 20	CIUDAD BOLIVAR
42	163	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 24	CIUDAD BOLIVAR
43	164	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 28	CIUDAD BOLIVAR
44	165	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 65I SUR 32 32	CIUDAD BOLIVAR
45	171	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 72 SUR	CIUDAD BOLIVAR
46	172	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 68 SUR	CIUDAD BOLIVAR
47	173	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 64 SUR	CIUDAD BOLIVAR
48	174	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
49	175	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
50	176	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 52 SUR	CIUDAD BOLIVAR
51	177	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 48 SUR	CIUDAD BOLIVAR
52	178	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 44 SUR	CIUDAD BOLIVAR
53	179	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 40 SUR	CIUDAD BOLIVAR
54	180	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 36 SUR	CIUDAD BOLIVAR
55	181	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 32 SUR	CIUDAD BOLIVAR
56	182	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 28 SUR	CIUDAD BOLIVAR
57	183	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 24 SUR	CIUDAD BOLIVAR
58	184	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 20 SUR	CIUDAD BOLIVAR
59	185	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 16 SUR	CIUDAD BOLIVAR
60	186	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 12 SUR	CIUDAD BOLIVAR
61	187	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 08 SUR	CIUDAD BOLIVAR
62	188	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 69D 04 SUR	CIUDAD BOLIVAR
63	189	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 05 SUR	CIUDAD BOLIVAR
64	190	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
65	191	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 13 SUR	CIUDAD BOLIVAR
66	192	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 17 SUR	CIUDAD BOLIVAR
67	193	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 21 SUR	CIUDAD BOLIVAR
68	194	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 25 SUR	CIUDAD BOLIVAR
69	195	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 27 SUR	CIUDAD BOLIVAR
70	196	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 33 SUR	CIUDAD BOLIVAR
71	197	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 37 SUR	CIUDAD BOLIVAR
72	198	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 41 SUR	CIUDAD BOLIVAR
73	199	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 45 SUR	CIUDAD BOLIVAR
74	1100	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 49 SUR	CIUDAD BOLIVAR
75	1101	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 53 SUR	CIUDAD BOLIVAR
76	1102	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 57 SUR	CIUDAD BOLIVAR
77	1103	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 61 SUR	CIUDAD BOLIVAR
78	1104	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 65 SUR	CIUDAD BOLIVAR
79	1105	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 68 SUR	CIUDAD BOLIVAR
80	1106	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 64 SUR	CIUDAD BOLIVAR
81	1107	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 5 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

82	1108	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
83	1109	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 52 SUR	CIUDAD BOLIVAR
84	1110	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 48 SUR	CIUDAD BOLIVAR
85	1111	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 44 SUR	CIUDAD BOLIVAR
86	1112	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 40 SUR	CIUDAD BOLIVAR
87	1113	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 36 SUR	CIUDAD BOLIVAR
88	1114	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 32 SUR	CIUDAD BOLIVAR
89	1115	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 28 SUR	CIUDAD BOLIVAR
90	1116	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 24 SUR	CIUDAD BOLIVAR
91	1117	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 20 SUR	CIUDAD BOLIVAR
92	1118	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 16 SUR	CIUDAD BOLIVAR
93	1119	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34 69D 12 SUR	CIUDAD BOLIVAR
94	1120	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 61 SUR	CIUDAD BOLIVAR
95	1121	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 57 SUR	CIUDAD BOLIVAR
96	1122	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 53 SUR	CIUDAD BOLIVAR
97	1123	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 49 SUR	CIUDAD BOLIVAR
98	1124	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 45 SUR	CIUDAD BOLIVAR
99	1125	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 41 SUR	CIUDAD BOLIVAR
100	1126	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 33A 69D 37 SUR	CIUDAD BOLIVAR
101	1132	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 9H 39 77 SUR	CIUDAD BOLIVAR
102	1133	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 41 SUR 10A 10	CIUDAD BOLIVAR
103	1134	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 2 A 17 A 35 SUR	CIUDAD BOLIVAR
104	1135	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 18 A SUR 2A 31	CIUDAD BOLIVAR
105	1136	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	SIN DIRECCION ACTUAL	CIUDAD BOLIVAR
106	1137	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 41 69 04 SUR	CIUDAD BOLIVAR
107	1138	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 43 BIS 69 30 SUR	CIUDAD BOLIVAR
108	1139	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 43 BIS 69 26 SUR	CIUDAD BOLIVAR
109	1140	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 43 BIS 69 22 SUR	CIUDAD BOLIVAR
110	1147	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 76A SUR 38 60	CIUDAD BOLIVAR
111	1148	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 74A SUR 38A 06	CIUDAD BOLIVAR
112	1149	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 74A SUR 38A 14	CIUDAD BOLIVAR
113	1150	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 51 SUR	CIUDAD BOLIVAR
114	1151	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 55 SUR	CIUDAD BOLIVAR
115	1152	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 59 SUR	CIUDAD BOLIVAR
116	1153	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 63 SUR	CIUDAD BOLIVAR
117	1154	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 67 SUR	CIUDAD BOLIVAR
118	1155	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 71 SUR	CIUDAD BOLIVAR
119	1156	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 75 SUR	CIUDAD BOLIVAR
120	1157	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37 73 79 SUR	CIUDAD BOLIVAR
121	1158	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 78 SUR	CIUDAD BOLIVAR
122	1159	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 74 SUR	CIUDAD BOLIVAR
123	1160	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 70 SUR	CIUDAD BOLIVAR
124	1161	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 66 SUR	CIUDAD BOLIVAR
125	1162	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 62 SUR	CIUDAD BOLIVAR
126	1163	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 58 SUR	CIUDAD BOLIVAR
127	1164	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 54 SUR	CIUDAD BOLIVAR
128	1165	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 50 SUR	CIUDAD BOLIVAR
129	1166	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 37A 73 46 SUR	CIUDAD BOLIVAR
130	1167	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 69 SUR	CIUDAD BOLIVAR
131	1168	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 71 SUR	CIUDAD BOLIVAR
132	1169	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 75 SUR	CIUDAD BOLIVAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

133	1170	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 79 SUR	CIUDAD BOLIVAR
134	1171	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 83 SUR	CIUDAD BOLIVAR
135	1172	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 36D 73 87 SUR	CIUDAD BOLIVAR
136	1173	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 86 SUR	CIUDAD BOLIVAR
137	1174	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 82 SUR	CIUDAD BOLIVAR
138	1175	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 78 SUR	CIUDAD BOLIVAR
139	1176	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 74 SUR	CIUDAD BOLIVAR
140	1177	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 70 SUR	CIUDAD BOLIVAR
141	1178	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 37 73 66 SUR	CIUDAD BOLIVAR
142	1179	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 17 SUR	CIUDAD BOLIVAR
143	1180	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35C 72F 18 SUR	CIUDAD BOLIVAR
144	1181	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35C 72F 14 SUR	CIUDAD BOLIVAR
145	1182	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35C 72F 10 SUR	CIUDAD BOLIVAR
146	1183	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35C 72F 06 SUR	CIUDAD BOLIVAR
147	1184	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35C 72F 02 SUR	CIUDAD BOLIVAR
148	1185	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 05 SUR	CIUDAD BOLIVAR
149	1186	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
150	1187	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 13 SUR	CIUDAD BOLIVAR
151	1188	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 72F 17 SUR	CIUDAD BOLIVAR
152	1189	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 18 SUR	CIUDAD BOLIVAR
153	1190	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 14 SUR	CIUDAD BOLIVAR
154	1191	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 10 SUR	CIUDAD BOLIVAR
155	1192	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35A 72F 06 SUR	CIUDAD BOLIVAR
156	1193	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 72F 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
157	1194	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 35 72F 13 SUR	CIUDAD BOLIVAR
158	1195	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 04	CIUDAD BOLIVAR
159	1196	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 08	CIUDAD BOLIVAR
160	1197	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 12	CIUDAD BOLIVAR
161	1198	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G SUR 34C 13	CIUDAD BOLIVAR
162	1199	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G SUR 34C 09	CIUDAD BOLIVAR
163	1200	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G SUR 34C 05	CIUDAD BOLIVAR
164	1201	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72H SUR 34A 04	CIUDAD BOLIVAR
165	1202	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72H SUR 34A 10	CIUDAD BOLIVAR
166	1203	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72H SUR 34A 14	CIUDAD BOLIVAR
167	1204	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72H SUR 34A 18	CIUDAD BOLIVAR
168	1205	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72H SUR 34A 22	CIUDAD BOLIVAR
169	1206	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 21	CIUDAD BOLIVAR
170	1207	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 17	CIUDAD BOLIVAR
171	1208	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 13	CIUDAD BOLIVAR
172	1209	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 72G BIS SUR 34C 09	CIUDAD BOLIVAR
173	1210	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34A 72H 45 SUR	CIUDAD BOLIVAR
174	1211	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34B 72H 46 SUR	CIUDAD BOLIVAR
175	1212	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34B 72H 42 SUR	CIUDAD BOLIVAR
176	1213	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34B 72H 38 SUR	CIUDAD BOLIVAR
177	1214	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34B 72H 32 SUR	CIUDAD BOLIVAR
178	1215	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34B 72H 28 SUR	CIUDAD BOLIVAR
179	1216	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34A 72H 29 SUR	CIUDAD BOLIVAR
180	1217	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34A 72H 33 SUR	CIUDAD BOLIVAR
181	1218	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34A 72H 37 SUR	CIUDAD BOLIVAR
182	1219	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 34A 72H 41 SUR	CIUDAD BOLIVAR
183	1220	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 33 07	CIUDAD BOLIVAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

184	1221	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72I SUR 33 08	CIUDAD BOLIVAR
185	1222	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72I SUR 33 16	CIUDAD BOLIVAR
186	1223	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 33 17	CIUDAD BOLIVAR
187	1224	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 32B 05	CIUDAD BOLIVAR
188	1225	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 32B 13	CIUDAD BOLIVAR
189	1226	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 32 45	CIUDAD BOLIVAR
190	1227	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	DG 72F BIS SUR 32 57	CIUDAD BOLIVAR
191	1228	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 03	CIUDAD BOLIVAR
192	1229	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 38A 74A 18 SUR	CIUDAD BOLIVAR
193	1230	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 07	CIUDAD BOLIVAR
194	1231	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 11	CIUDAD BOLIVAR
195	1232	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 15	CIUDAD BOLIVAR
196	1233	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 19	CIUDAD BOLIVAR
197	1234	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 23	CIUDAD BOLIVAR
198	1235	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	CL 74 SUR 37A 27	CIUDAD BOLIVAR
199	1252	ARBORIZADORA BAJA MZ 55	CL 60A SUR 32 05	CIUDAD BOLIVAR
200	1253	ARBORIZADORA BAJA MZ 54	CL 60A SUR 44 11	CIUDAD BOLIVAR
201	1263	SIERRA MORENA	TV 73K 75A 06 SUR	CIUDAD BOLIVAR
202	1264	SIERRA MORENA	TV 73I 75 61 SUR	CIUDAD BOLIVAR
203	1265	SIERRA MORENA	TV 73M 75 50 SUR	CIUDAD BOLIVAR
204	1266	SIERRA MORENA	TV 54 74 44 SUR	CIUDAD BOLIVAR
205	1374	SIERRA MORENA	DG 68F SUR 67 09	CIUDAD BOLIVAR
206	1398	SIERRA MORENA	DG 68G SUR 68 11	CIUDAD BOLIVAR
207	1400	SIERRA MORENA	TV 72 75B 11 SUR	CIUDAD BOLIVAR
208	1401	SIERRA MORENA	TV 73 75B 20 SUR	CIUDAD BOLIVAR
209	1402	SIERRA MORENA	TV 71 75B 11 SUR	CIUDAD BOLIVAR
210	1403	SIERRA MORENA	TV 71 75B 07 SUR	CIUDAD BOLIVAR
211	1404	SIERRA MORENA	TV 52 75A 23 SUR	CIUDAD BOLIVAR
212	1405	SIERRA MORENA	TV 53 75A 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
213	1406	SIERRA MORENA	TV 56 75A 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
214	1407	SIERRA MORENA	TV 56 75A 49 SUR	CIUDAD BOLIVAR
215	1408	SIERRA MORENA	TV 58 75A 65 SUR	CIUDAD BOLIVAR
216	1409	SIERRA MORENA	TV 57 75A 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
217	1410	SIERRA MORENA	TV 59 75A 09 SUR	CIUDAD BOLIVAR
218	1411	SIERRA MORENA	TV 61 75A 08 SUR	CIUDAD BOLIVAR
219	1412	SIERRA MORENA	TV 70 75A 62 SUR	CIUDAD BOLIVAR
220	1413	SIERRA MORENA	TV 72 75A 08 SUR	CIUDAD BOLIVAR
221	1414	SIERRA MORENA	TV 72 75A 07 SUR	CIUDAD BOLIVAR
222	1415	SIERRA MORENA	TV 73 75A 07 SUR	CIUDAD BOLIVAR
223	1416	SIERRA MORENA	TV 73A 75B 32 SUR	CIUDAD BOLIVAR
224	1418	SIERRA MORENA	TV 73A 75B 07 SUR	CIUDAD BOLIVAR
225	1419	SIERRA MORENA	TV 73H 75B 66 SUR	CIUDAD BOLIVAR
226	1420	SIERRA MORENA	TV 73H BIS A 75B 14 SUR	CIUDAD BOLIVAR
227	1421	SIERRA MORENA	TV 73I 75B 07 SUR	CIUDAD BOLIVAR
228	1422	SIERRA MORENA	TV 73M 75B 10 SUR	CIUDAD BOLIVAR
229	1423	SIERRA MORENA	TV 74 75B 34 SUR	CIUDAD BOLIVAR
230	1424	SIERRA MORENA	TV 60 74 50 SUR	CIUDAD BOLIVAR
231	1566	ARBOLEDA SANTA TERESITA - ZONA DE RESERVA	TV 15 ESTE 61A 10 SUR IN 1	USME
232	1572	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 1A BIS A 37B 20 SUR	SAN CRISTOBAL
233	1573	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	CL 37B SUR 1 11	SAN CRISTOBAL
234	1574	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	CL 37B SUR 1 05	SAN CRISTOBAL

3-30
110231, Bogotá D.C.
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

235	1575	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	CL 37B BIS SUR 1 19	SAN CRISTOBAL
236	1579	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 1	SAN CRISTOBAL
237	1580	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 2	SAN CRISTOBAL
238	1581	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 3	SAN CRISTOBAL
239	1582	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 4	SAN CRISTOBAL
240	1583	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 5	SAN CRISTOBAL
241	1584	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS	KR 4 37A 50 SUR IN 6	SAN CRISTOBAL
242	1585	URBANIZACION "LA MARIA" EN TERRENOS DEL INSTITUTO DE ACCION SOCIAL	CL 9 SUR 1 08	SAN CRISTOBAL
243	1587	LAS BRISAS I	KR 4 0 54 SUR	SAN CRISTOBAL
244	1592	URBANIZACION PARQUE METROPOLITANO	DG 18A SUR 3 41	SAN CRISTOBAL
245	1598	SAN CRISTOBAL VIEJO	CL 17A SUR 10A 27 ESTE	SAN CRISTOBAL
246	1599	SAN CRISTOBAL VIEJO	CL 17A SUR 10 13 ESTE	SAN CRISTOBAL
247	1601	BARRIO VITELMA CODIGO 01103 (A-1) AREA REGULARIZADA	DG 9B SUR 10 15 ESTE	SAN CRISTOBAL
248	1632	DESARROLLO "LOS LACHES"	KR 6B BIS ESTE 4A 18	SANTA FE
249	1675	DESARROLLO "LOS LACHES"	KR 9 ESTE 4 54	SANTA FE
250	1676	DESARROLLO "LOS LACHES"	KR 10B ESTE 4 13	SANTA FE
251	1677	DESARROLLO "LOS LACHES"	DG 3C 8 60 ESTE	SANTA FE
252	1732	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 44B 69A 21 SUR	CIUDAD BOLIVAR
253	1733	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	KR 44C 69 35 SUR	CIUDAD BOLIVAR
254	1734	URBANIZACION ARBORIZADORA ALTA	TV 43B 69D 05 SUR	CIUDAD BOLIVAR
255	1874	CHAPINERO CENTRAL ED SEDE	CL 54 BIS 13 30 OF 301	CHAPINERO
256	1875	CHAPINERO CENTRAL ED SEDE	CL 54 BIS 13 42 LC 2	CHAPINERO
257	1876	CHAPINERO CENTRAL ED SEDE	CL 54 BIS 13 04 LC 1	CHAPINERO
258	11846	CARACOLI	KR 75B 76 64 SUR	CIUDAD BOLIVAR
259	11847	CARACOLI	KR 75B 76 51 SUR	CIUDAD BOLIVAR
260	11850	CARACOLI	KR 75 75 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
261	11852	CARACOLI	KR 74G 76 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
262	11853	CARACOLI	KR 74F 76 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
263	11858	CARACOLI	KR 74A 76 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
264	11860	CARACOLI	KR 73L 76 72 SUR	CIUDAD BOLIVAR
265	11861	CARACOLI	KR 73I 76 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
266	11862	CARACOLI	KR 73H BIS 76 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
267	11866	CARACOLI	KR 73D 76 40 SUR	CIUDAD BOLIVAR
268	11868	CARACOLI	KR 73A 76 42 SUR	CIUDAD BOLIVAR
269	11869	CARACOLI	KR 73 76 18 SUR	CIUDAD BOLIVAR
270	11870	CARACOLI	KR 72 76 10 SUR	CIUDAD BOLIVAR
271	11876	CARACOLI	KR 74D 76 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
272	11877	CARACOLI	KR 73F 76 46 SUR	CIUDAD BOLIVAR
273	11878	CARACOLI	KR 73G 76 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
274	11879	CARACOLI	KR 74B 76 60 SUR	CIUDAD BOLIVAR
275	11880	CARACOLI	KR 74C 76 52 SUR	CIUDAD BOLIVAR
276	11881	CARACOLI	KR 73H 76 50 SUR	CIUDAD BOLIVAR
277	11882	CARACOLI	KR 75A 76 56 SUR	CIUDAD BOLIVAR
278	11889	CARACOLI	KR 73B 76 52 SUR	CIUDAD BOLIVAR
279	11891	CARACOLI	KR 73C 76 34 SUR	CIUDAD BOLIVAR
280	SIN	ARCHIVO CENTRAL	Calle 70 Bis N° 23 - 46	BARRIOS UNIDOS

En ese sentido, el Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada Decreto 356 de 1994 en su artículo (2) define el servicio de vigilancia y seguridad privada como *“las actividades que*

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 1000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 9 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin” el cual podrá prestarse en las siguientes modalidades: vigilancia móvil, vigilancia fija, escolta y transporte de valores.

En este contexto, la Caja de la Vivienda Popular requiere la prestación del servicio de vigilancia fija para garantizar la seguridad de los inmuebles señalados anteriormente entendida esta como *“la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado”.*

Finalmente, es importante anotar que la CVP por su función misional NO cuenta con la infraestructura ni con el personal, medios de comunicación, armamento, ni los servicios y bienes adicionales suficientes requeridos para atender las labores de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad con armas y/o sin armas y con medios electrónicos con una empresa especializadas en estas actividades y así garantizar la continuidad del servicio, dado que el actual contrato está próximo a vencer.

1.2. CONVENIENCIA

La Subdirección Administrativa, tiene bajo su responsabilidad y custodia los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CVP, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, en cumplimiento a lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* que establece entre otros, como objetivo fundamental *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.*

De esta manera, la vigilancia y seguridad de las instalaciones, se debe realizar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que se hace favorable y necesario para la CVP, contratar una empresa especializada en el ramo de vigilancia y seguridad privada, que:

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 20000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 10 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Cuente con personal debidamente capacitado, apoyado en medios tecnológicos y de comunicación, con arma y sin arma, medio canino, según la necesidad que se pretenda satisfacer.
- Cumpla con los requisitos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular en cuanto a infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios.
- Cuente con personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que garantice la seguridad de funcionarios y visitantes.

META: Con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas que laboran en la Entidad o acceden a ella en calidad de visitantes o ciudadanos, así como el de proteger los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CVP o aquellos por los cuales sea o llegará a ser responsable, y debido a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, resulta favorable para la CVP contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos, personal idóneo y licencias necesarias.

El servicio de vigilancia y seguridad privada integral se adjudicará al proponente que demuestre tener:

- Amplia experiencia.
- Personal debidamente capacitado.
- Medios tecnológicos y
- Comunicación de apoyo.

Igualmente, la vigilancia y la seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencias solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en *“actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 11 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la CVP, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS; MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de vigilancia y seguridad privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (guardas) con armas y/o sin armas, con canino y medios tecnológicos debidamente identificados en el anexo técnico, vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes inmuebles de propiedad o en arriendo de la CVP, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias.

Conforme a lo anterior, el alcance del objeto a contratar será el siguiente:

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 12 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

A. MEDIO HUMANO.

No Servicios	SERVICIOS MEDIOS HUMANOS
11	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON CANINO
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO SIN ARMA - MONITOREO CAMARAS
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
2	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA SIN FESTIVOS
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS MOTORIZADO

B. MEDIOS TÉCNOLÓGICOS

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A	SEDE B
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0
8	SISTEMA DE COMPUTO TODO EN UNO DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3

Nota 1: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital por la actual Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales puedan conllevar a la disminución significativa de afluencia de usuarios internos y externos a la Entidad, el contrato resultado del presente proceso de selección dará inicio con **21** servicios de vigilancia, en las siguientes modalidades: **(11)** servicios 24 horas de lunes a domingo incluido festivos sin arma, **(1)** servicio 24 horas de lunes a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

domingo incluido festivo con medio canino, (1) servicios 24 horas de lunes a domingo incluido festivos sin arma – monitoreo de cámaras, (2) servicios 12 horas diurnas de lunes a sábado sin arma, (2) servicios de vigilancia móvil a través de motorizado y (4) servicios 12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma, sumado a los medios tecnológicos descritos en el anexo técnico separable que hace parte integral del proceso. Estos servicios de vigilancia y medios tecnológicos, serán ubicados en las diferentes sedes de la Entidad conforme el supervisor del contrato lo establezca. De igual manera, estos pueden aumentar de acuerdo a las necesidades institucionales, previa solicitud de la supervisión.

Nota 2: No obstante, las descripciones de la ubicación de los inmuebles pueden aumentar, disminuir o cambiar, según las necesidades institucionales.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a contratar, se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicio de guardas de seguridad	92121504
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Alquiler de perros guardianes	92121503
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección persona	Servicios de guardias	Servicio de protección contra robo	92121502
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121701
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden Publico y seguridad	Servicio de Policía	Servicios de vigilancia.	92101501



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 14 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 300 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 15 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto).
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según actividad económica del adjudicatario.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.706.842.820,00) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

El presupuesto se estimó para un plazo de ejecución de diez meses (10) meses y teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Externa 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuyo objeto consiste en establecer las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad por la Supervigilancia para la vigilancia humana y el estudio de mercado realizado por la entidad a través de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio para los medios tecnológicos.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de cada uno de los servicios OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 2000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 16 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

NOTA 2: El presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial. Se trata de un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se va prestando el servicio durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as funcionarios/as a través de correos electrónicos, así:

1. CUIDAR LTDA
2. SEGURADAD ÉXITO
3. GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
4. HONOR LAUREL.
5. VIGIL LTDA
6. SERACIS LTDA
7. A1S SECURITYGROUP
8. SEGURIDAD CENTRAL LTDA
9. SERVICONFOR
10. SEGURIDAD NAPOLES
11. MEGASEGURIDAD
12. SEGURIDAD DIGITAL LTDA.
13. CUIDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LTDA

De los cuales únicamente se obtuvo respuesta de las siguientes empresas

1. SEGURADAD ÉXITO DE COLOMBIA
2. SEGURIDAD DIGITAL LTDA.
3. CUIDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LTDA

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los medios tecnológicos cotizados y del recurso humano requerido, mediante la aplicación de la fórmula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, el número de servicios requeridos a fin obtener el valor total, de acuerdo a las cantidades necesarias por cada ítem quedando así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1433141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 17 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

MEDIOS TECNOLÓGICOS					
Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUIDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	MEDIA ARMONICA
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	\$ 97.315	\$ 113.658	\$ 109.288	\$ 106.291,00
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	\$ 48.403	\$ 1.375.650	\$ 280.836	\$ 120.252,00
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	\$ 127.375	\$ 93.748	\$ 109.543	\$ 108.513,00
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	\$ 364.293	\$ 1.406.220	\$ 1.515.253	\$ 728.841,00
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	\$ 1.477.550	\$ 917.100	\$ 968.050	\$ 1.071.354,00
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	\$ 270.545	\$ 458.550	\$ 394.964	\$ 356.765,00
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	\$ 46.365	\$ 33.627	\$ 50.950	\$ 42.293,00
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA, CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES, IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA, SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	\$ 5.349.750	\$ 3.260.800	\$ 7.793.516	\$ 4.823.852,00
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	\$ 1.920.815	\$ 1.008.810	\$ 1.790.383	\$ 1.448.982,00

SERVICIOS MEDIO HUMANO					
Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUIDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	MEDIA ARMONICA
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON CANINO	\$ 9.043.097	\$ 9.043.097	\$ 9.043.097	\$ 9.043.097
3	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA - MONITOREO CAMARAS	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$ 2.626.467	\$ 2.626.467	\$ 2.626.467	\$ 2.626.467
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA SIN FESTIVOS	\$ 3.151.761	\$ 3.151.761	\$ 3.151.761	\$ 3.151.761
6	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS MOTORIZADO	\$ 10.559.521	\$ 8.961.628	\$ 10.950.206	\$ 10.080.285
Total Servicios		\$ 42.978.224	\$ 41.380.331	\$ 43.368.909	\$ 43.368.909

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la proyección teniendo los servicios requeridos para la vigencia 2021.

3-30
110231, Bogotá D.C.
C.A. CAJAVIENDA POPULAR
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 18 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA PROYECCION VIGILANCIA 2021							
MEDIOS TECNOLÓGICOS							
N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A	SEDE B	TOTAL No SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X NUMERO DE SERVICIOS	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO EN MESES
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2.8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6	52	\$ 106.291	\$ 5.527.132	10 \$ 55.271.320
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2.8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0	1	\$ 120.252	\$ 120.252	10 \$ 1.202.520
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1	5	\$ 108.513	\$ 542.565	10 \$ 5.425.650
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0	2	\$ 728.841	\$ 1.457.682	10 \$ 14.576.820
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1	1	\$ 1.071.354	\$ 1.071.354	10 \$ 10.713.540
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1	3	\$ 356.765	\$ 1.070.295	10 \$ 10.702.950
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0	3	\$ 42.293	\$ 126.879	10 \$ 1.268.790
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0	1	\$ 4.823.852	\$ 4.823.852	10 \$ 48.238.520
9	SISTEMA ALARMA (TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACION Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3	3	\$ 1.448.982	\$ 4.346.946	10 \$ 43.469.460
							\$ 190.869.570,00
SERVICIOS MEDIO HUMANO							
N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A Y OTROS PRECIOS	SEDE B	TOTAL No SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X NUMERO DE SERVICIOS	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO EN MESES
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA	11	0	11	\$ 8.798.689	\$ 96.785.579	10 \$ 967.855.790
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON CANINO	1	0	1	\$ 9.043.097	\$ 9.043.097	10 \$ 90.430.970
3	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA - MONITOREO CAMARAS	1	0	1	\$ 8.798.689	\$ 8.798.689	10 \$ 87.986.890
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	4	0	4	\$ 2.626.467	\$ 10.505.868	10 \$ 105.058.680
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA SIN FESTIVOS	1	1	2	\$ 3.151.761	\$ 6.303.522	10 \$ 63.035.220
6	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS MOTORIZADO	2	0	2	\$ 10.080.285	\$ 20.160.570	10 \$ 201.605.700
Total Servicios		20	1	21	\$ 42.498.988	\$ 151.597.325	\$ 1.515.973.250
VALOR TOTAL							\$ 1.706.842.820,00

El presupuesto se estimó para un plazo de ejecución de diez meses (10) meses, teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Externa 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La entidad adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario.

Cuando la Caja de la Vivienda Popular, requiera la prestación de un servicio, que no se encuentre regulado en las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se solicitará al contratista que presente dos (2) cotizaciones e igualmente la Caja solicitará dos (2) cotizaciones externas de la prestación de ese servicio, y se definirá el valor a pagar por el servicio requerido.

3-30
110231, Bogotá D.C.
Tel: 3105684
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 19 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

De acuerdo con lo anterior, la Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica, versará su etapa de puja y lances sobre los medios tecnológicos.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
213	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	\$355.718.000	\$355.718.000
212	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. BOGOTÁ	1082000041 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1.363.093.639	\$1.351.124.820
TOTAL				\$1.706.842.820

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: REQUISITOS JURIDICOS, DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, REQUISITOS FINANCIEROS CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DETERMINADAS EN EL CAPITULO II – ANEXO TECNICO

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

8.2. TECNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 20 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (4) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados mínimo dos (2) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con medios tecnológicos. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con equipos de que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicio de guardas de seguridad	921215
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Alquiler de perros guardianes	921215
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección persona	Servicios de guardias	Servicio de protección contra robo	921215
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	921217
Servicios de Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden Publico y seguridad	Servicio de Policía	Servicios de vigilancia.	921015

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 10000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 21 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 1: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

a. CRITERIOS APLICABLES A LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 22 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 23 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 24 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

8.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES:

8.2.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Art. 3 Decreto 356 de 1994).

El proponente y cada uno de sus miembros del Consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 25 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

8.2.2.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y DE LAS TELECOMUNICACIONES - MINTIC.

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para el Distrito Capital, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Este requisito deberá ser acreditado por el proponente mediante acto administrativo y cuadro de características el cual deberá tener aprobado el uso del espectro radioeléctrico para la ciudad de Bogotá.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre de la presente licitación, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con las autorizaciones del Ministerio o deberá aportar el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

8.2.2.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS O REGISTRO TIC.

Los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán

3-30
110231, Bogotá D.C.
C.A. Habitat
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 26 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

presentar la resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente o el Registro TIC.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza a prestar dicho servicio, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales estas licencias deberán ser aportadas por todos (los) integrante (s) que desarrollen el servicio de monitoreo de medios electrónicos para lo cual deberán presentar las licencias solicitadas o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.4. AUTORIZACION PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MAXIMA LEGAL, O REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES.

Si el proponente singular está inscrito ante Cámara de Comercio como comerciante o sociedad comercial o es un consorcio o Unión Temporal integrado únicamente por sujetos que revistan tales calidades, se deberá aportar por él o por cada uno de los integrantes de la figura asociativa junto con su propuesta la autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal, expedida por el Ministerios de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de ser proponente singular una Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consocio o Unión Temporal una organización de tal tipo, se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los partícipes de la figura Asociativa copia del Régimen de Trabajo y de Compensación junto con el acto administrativo que lo autorizó expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 2000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 27 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.5. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del Listado de Arma, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

El listado de armas que se aporte por parte de proponente, deberá tener registradas como mínimo cuatro (4) armas; en caso de propuesta presentadas a través de figuras asociativas (consorcio o unión temporal) este requisito podrá ser acreditado sumando el listado de armas de cada integrante de la figura asociativa.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: El (los) adjudicatario (S) deberán entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor designado por la CVP, copias legibles de los salvoconductos (tenencia o porte) de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual, acorde al listado de armas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 28 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Nota 2: La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio.

8.2.2.6. CERTIFICADO DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifieste estar inscrito y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme a lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

8.2.2.7. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.8. ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

El oferente deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente y/o solicitud de renovación, donde se presten servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 3000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 29 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución.

8.2.2.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-DECRETO 356 DE 1994

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994.

8.2.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si está le ha impuesto o no sanciones, así como el Paz y Salvo de Multas y Contribución expedida por esta misma entidad.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por representante legal bajo la gravedad del juramento que el proponente no ha sido sancionado o multado a consecuencia de incumplimientos cualquiera que sea su denominación, durante los últimos 2 años anteriores al cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

En todo caso si durante el desarrollo del proceso dicha certificación pierde su vigencia, el proponente adjudicatario deberá entregarla actualizada a la CVP antes de la firma del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a diciembre 31 de 2019 y cuya inscripción o renovación debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

2.2.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

- L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Condición

Si $L \geq 2,46$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 2,46$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACn\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCn\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC_N = Activo Corriente de cada uno de los integrantes

PC_N = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 2,46$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 2,46$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

8.2.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Si $NE \leq 45,25\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 45,25\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 45,25\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 45,25\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 4,40$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 4,40$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 33 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Nota: Nota: Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de Intereses y se considera HABILITADO, salvo que la utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón Cobertura de intereses.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
- UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
- GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
- %P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

- Si $RCI \geq 4,40$; la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $RCI < 4,40$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:
Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

- KW = Capital de Trabajo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- PO = Presupuesto Oficial

Condición:

- Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
 - Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 34 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de 2019, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.2.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 35 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición

Si $RP \geq 16,72\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 16,72\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RP \geq 16,72\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 16,72\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 36 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 9,89\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 9,89\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RA \geq 9,89\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 9,89\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 3: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años,**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBIL A.I.
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 37 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el día hábil en que se programa la subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

3-30
110231, Bogotá D.C.
C.A. 2005003
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 38 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

8.2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DETERMINADAS EN EL CAPITULO III – ANEXO TECNICO

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, la presentación del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, deberá entregarse con la propuesta manifestación donde declare bajo la gravedad de juramento que dará cumplimiento al Anexo Técnico debidamente, firmada y cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ella.

9. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado en el Secop II. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBIL A.I.
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 39 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la CVP, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la CVP aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con la CVP solamente a través de la plataforma del SECOP II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con Gestión de Seguridad Electrónica para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir en donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada. LA CVP verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 40 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.

NOTA/Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten **HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas del servicio determinadas en el capítulo II – Anexo técnico.**

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems según la propuesta base de precio.

La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 41 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Nota: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Unica expedida por Colombia Compra Eficiente, **los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.**

Nota 2: La CVP podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

10.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes habilitados en la etapa de evaluación de las propuestas participaran en la Subasta Inversa, conforme se establece en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

10.2. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Los lances a efectuar como margen de mejora durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se harán sobre el sumatorio total de las cantidades requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la CVP informa a los interesados que para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la mejor propuesta inicial.

Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo TRES POR CIENTO (3%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

10.3. ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYO SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 42 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CVP, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 43 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

brevidad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 16) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

El Contratista deberá presentar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, la siguiente documentación e información:

1. Fichas técnicas completas de los medios tecnológicos y salvoconductos de las armas puestas a disposición del contrato.
2. Hojas de vida del personal puesto a disposición del contrato con:
 - a. Contrato de trabajo suscrito.
 - b. Constancias de experiencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
 - c. Certificación de que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 44 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- d. Certificación de capacitación según perfil del cargo a desempeñar. Certificaciones vigentes de antecedentes expedidos por la Personería Distrital y Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica.
 - e. Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - f. Certificado vigente del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
 - g. Certificación de visita domiciliaria del personal.
 - h. Certificado vigente de afiliaciones a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3. Organigrama Técnico Administrativo acompañado de:
- a. Una breve descripción de su estructura organizacional, operativa o técnica acorde a la cantidad de personal y a la cantidad de contratos que atiende. Si se trata de Consorcio ò Unión temporal se debe incluir la información de cada uno de sus integrantes.
 - b. Capacidad de sus instalaciones y medios tecnológicos adecuados con los que cuenta para dar soporte al servicio.
 - c. Descripción de los mecanismos de coordinación para:
 - ✓ La prestación de los servicios de vigilancia (procedimientos o políticas de la empresa aplicados por el área operativa para la prestación de los servicios).
 - ✓ La selección del personal que laborará en la ejecución del contrato.
 - ✓ La forma de reclutamiento (cómo realiza la empresa la búsqueda e incorporación del personal que va a prestar los servicios de vigilancia).
 - ✓ Indicar las pruebas psicológicas realizadas a los vigilantes para conocer sus rasgos de personalidad y descartar problemas emocionales teniendo en cuenta que son portadores de armas.
 - ✓ Informar la forma como la empresa realizó la verificación de la información contenida en la hoja de vida y antecedentes.
 - ✓ Informar si la empresa realizó visita domiciliaria al personal que va a prestar los servicios de vigilancia.
 - ✓ La descripción de los mecanismos de control que se utilizarán para garantizar la óptima prestación del servicio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 45 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

4. Presentar su estructura o procesos de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como:
 - a. Área de recursos humanos
 - b. Área de atención al cliente.
 - c. Área de seguridad electrónica. En relación con esta área debe indicarse si se cuenta o no con ella dentro de la estructura de la empresa, en caso negativo se deberá indicar los recursos de personal y de tecnología que posee la empresa y que garanticen el soporte a la totalidad de los sistemas de seguridad requeridos en la presente licitación por la Caja de la Vivienda Popular.
 - d. Área De Comunicaciones. El contratista deberá indicar en forma detallada las facilidades con que cuenta en materia de comunicaciones para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación.
5. Presentar Protocolo de Bioseguridad para los guardas de vigilancia, el cual debe estar aprobado por las autoridades correspondientes y avalado por la Administradora de Riesgos Laborales de la empresa de vigilancia.

NOTA 1: La entrega de la totalidad de los documentos antes descritos y la aprobación por parte del supervisor de la CVP son requisito para suscribir el acta de inicio.

NOTA 2: Las exigencias en cuanto a las hojas de vida y documentos soporte de las mismas serán exigibles cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio.

NOTA 3: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, la infraestructura física y operativa ofrecida o el mejoramiento de la misma. La CVP se reserva el derecho de realizar visitas durante la ejecución contractual con el objeto de verificar las condiciones de la misma.

B. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Garantizar la instalación y entrada en funcionamiento de los medios tecnológicos dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 46 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Realizar los acompañamientos que requiera la entidad, a las diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá, con el fin de garantizar la seguridad de los equipos utilizados en campo.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos durante la ejecución contractual.
- Mantener medios tecnológicos disponibles para el reemplazo en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños.
- Mantener en perfecto funcionamiento los radioteléfonos, armas y demás equipos y elementos suministrados para cumplir con el objeto del contrato. La CVP se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento de las armas.
- Prestar el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida en las sedes de la CVP, implementando un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y visitantes que circulen en las mismas, así como los bienes muebles e inmuebles, actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.
- Cumplir con el servicio de vigilancia, así como con la supervisión de puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, adendas, anexo técnico, estudios previos y la propuesta presentada y, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato que designe la CVP.
- Responder en caso de pérdida y/o hurto por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, de acuerdo con la cobertura de riesgo ofertada, en forma directa y sin mediar investigación. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, la CVP comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través de la supervisión. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Caja de la Vivienda Popular. La Supervisión evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, si se debe efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.
- Responder por el deterioro o pérdida de los bienes que le son entregados en custodia para la ejecución del contrato, en los términos de la Directiva 03 de 2013





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBILES
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 47 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por la cual se dictan directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
10. Permitir el retiro e ingreso de elementos de los edificios sede, sólo cuando medie autorización escrita de la CVP, previo visto bueno de la Subdirección Administrativa.
 11. Reportar todo cambio de personal que se pretenda efectuar durante la ejecución del contrato para aprobación del supervisor designado por la CVP, quien una vez estudiada la hoja de vida junto con las certificaciones de experiencia y capacitación acorde con el perfil, aprobará o no dicho cambio.
 12. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minutas de servicio, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la CVP.
 13. Administrar adecuadamente el sistema de control de acceso peatonal y vehicular de la Caja de la Vivienda Popular, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.
 14. Presentar a la Caja de la Vivienda Popular a través del Supervisor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un (1) día calendario a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
 15. Presentar a la CVP, informe mensual detallado sobre el desarrollo del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario de servicio.
 16. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la CVP o a terceros.
 17. Adoptar las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la CVP, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 48 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

que se formule contra la Caja de la Vivienda Popular, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, así como adelantar las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

18. Presentar en tiempo real por parte del supervisor del contratista, la debida denuncia ante la autoridad competente en caso de ocupaciones ilegales en alguno de los inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, una vez realice presencia en sitio el representante legal de la CVP, mientras hace presencia los funcionarios de la CVP.
19. Realizar acta de servicio cada vez que realice alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras.
20. Cancelar oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley, teniendo en cuenta el tiempo trabajado, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago que deberá ser entregado a los vigilantes. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato.
21. Cancelar dentro de los plazos establecidos por la ley, las obligaciones de seguridad social, parafiscales y liquidación de personal de acuerdo con las bases canceladas.
22. Presentar, al concluir el contrato, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, e incluya recomendaciones de mejora de la seguridad de la CVP, si es del caso.
23. Participar en todas las actividades que se programen en lo relacionado con la implementación y desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia y seguridad privada de la CVP, con una asistencia del total -del personal de Vigilancia.
24. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
25. Mantener actualizados, de forma permanente durante la ejecución del plazo contractual, los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable.
26. Dar cumplimiento a la normatividad relativa a medidas de bioseguridad para su personal con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el COVID 19 y en este sentido suministrar todos los

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 49 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- elementos que su personal requiera. Así mismo, adoptar los protocolos generales de bioseguridad ciñéndose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
27. Brindar el apoyo operativo que pueda requerir la CVP para la implementación, ejecución y control de los protocolos de bioseguridad en el manejo de la pandemia generada por el COVID-19.
 28. Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio, durante la ejecución del contrato cuando se requiera y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor.
 29. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Caja a través del supervisor del contrato, así como atender las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor.
 30. Reubicar internamente los puestos de guardia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Caja y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.
 31. Realizar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el cambio de vigilantes cuando estos no satisfagan las necesidades de la Entidad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Igualmente, si los vigilantes no se presentan a laborar en el horario estipulado el contratista tendrá un plazo no mayor a una (1) hora para reemplazarlos y en este caso se debe justificar la ausencia. El personal que se designe para los reemplazos deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones y así mismo las hubiere ofrecido como factor de calificación e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CVP, a efectos de verificar dichos requisitos.
 32. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades que perturben la tranquilidad y seguridad así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas a través de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBIL A.I.
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 50 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

la Red de Apoyo de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 3222 de 2002.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los servicios adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

PARÁGRAFO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado de los elementos serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado en el respectivo período y aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, con las planillas

3-30
110231, Bogotá D.C.
C.A. 2000003
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 51 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

como soporte de los servicios prestados, así como demás soportes que deberán ser aprobados y verificados por el supervisor del contrato. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, Copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación.

No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando.

Nota 1: En caso de requerirse el pago de servicios prestados por un tiempo inferior a una hora, la entidad realizara la conversión del valor de la hora a minutos y cancelará el valor de la fracción de servicio prestado según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 52 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1 GENERALES

- 1) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 2) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 4) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 5) En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 6) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
- 7) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 8) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 53 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- 9) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- 10) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 12) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 13) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- 14) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 15) Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
- 16) Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- 17) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
- 18) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 19) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o

3-30
110231, Bogotá D.C.
TAX: 2400000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 54 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2 ESPECÍFICAS:

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS o del FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.
- 7) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.
- 8) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%).

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor. Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TAX: 2400000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 55 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 56 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 57 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de la alianza del pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte, Unión Europea y Comunidad Andina

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 58 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 59 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

21. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato está a cargo del SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) o quien haga sus veces o quien designe el director (a) de Gestión Corporativa y CID. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de contratación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

CAPÍTULO II.

ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL:

La Caja de la Vivienda Popular – CVP, requiere contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar a los funcionarios, contratistas, personal flotante, así como los bienes y/o aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar en Bogotá D.C., según recurso humano y medios tecnológicos que a continuación se relacionan.

A. MEDIO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

• **Recurso Humano (Puesto de Servicio).**

SEDE ADMINISTRATIVA			
N° Item	IDENTIFICACION DEL SERVICIO	LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD DEL SERVICIOS
1	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO MONITOREADOR SISTEMAS ELECTRONICOS , SIN ARMA PERMANENTE.	Calle 54 No 13 - 30	1
2	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA ENTRADA PRINCIPAL , SIN ARMA, PERMANENTE.	Calle 54 No 13 - 30	1
3	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, ATENCIÓN AL CIUDADANO , SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
4	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, PARQUEADERO , SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
5	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, RECEPCIÓN , SIN ARMA, LUNES A SABADO.	Calle 54 No 13 - 30	1
6	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, ATENCIÓN AL CIUDADANO/TORNIQUETE , SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
7	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, RECORREDOR , SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CVP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ			
8	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE BOSQUES DE MADRIGAL , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 35 69D 69 SUR KR 36 69D 66 SUR KR 36 69D 64 SUR KR 36 69D 60 SUR KR 36 69D 56 SUR KR 36 69D 52 SUR KR 36 69D 48 SUR KR 36 69D 44 SUR KR 36 69D 40 SUR KR 36 69D 36 SUR KR 36 69D 32 SUR KR 36 69D 28 SUR	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 61 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

KR 36 69D 24 SUR
KR 36 69D 20 SUR
KR 36 69D 16 SUR
KR 36 69D 12 SUR
KR 36 69D 08 SUR
KR 36 69D 04 SUR
KR 35A 69D 05 SUR
KR 35A 69D 09 SUR
KR 35A 69D 13 SUR
KR 35A 69D 17 SUR
KR 35A 69D 21 SUR
KR 35A 69D 25 SUR
KR 35A 69D 29 SUR
KR 35A 69D 33 SUR
KR 35A 69D 37 SUR
KR 35A 69D 41 SUR
KR 35A 69D 45 SUR
KR 35A 69D 49 SUR
KR 35A 69D 53 SUR
KR 35A 69D 57 SUR
KR 35A 69D 61 SUR
KR 35A 69D 65 SUR
CL 65I SUR 32 04
CL 65I SUR 32 08
CL 65I SUR 32 12
CL 65I SUR 32 16
CL 65I SUR 32 20
CL 65I SUR 32 24
CL 65I SUR 32 28
CL 65I SUR 32 32
KR 35 69D 72 SUR
KR 35 69D 68 SUR
KR 35 69D 64 SUR
KR 35 69D 60 SUR
KR 35 69D 56 SUR
KR 35 69D 52 SUR
KR 35 69D 48 SUR
KR 35 69D 44 SUR
KR 35 69D 40 SUR
KR 35 69D 36 SUR
KR 35 69D 32 SUR
KR 35 69D 28 SUR
KR 35 69D 24 SUR
KR 35 69D 20 SUR
KR 35 69D 16 SUR
KR 35 69D 12 SUR
KR 35 69D 08 SUR
KR 35 69D 04 SUR
KR 34 69D 05 SUR
KR 34 69D 09 SUR
KR 34 69D 13 SUR
KR 34 69D 17 SUR
KR 34 69D 21 SUR
KR 34 69D 25 SUR
KR 34 69D 27 SUR
KR 34 69D 33 SUR
KR 34 69D 37 SUR
KR 34 69D 41 SUR
KR 34 69D 45 SUR
KR 34 69D 49 SUR
KR 34 69D 53 SUR
KR 34 69D 57 SUR
KR 34 69D 61 SUR
KR 33A 69D 65 SUR
KR 34 69D 68 SUR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 62 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		KR 34 69D 64 SUR KR 34 69D 60 SUR KR 34 69D 56 SUR KR 34 69D 52 SUR KR 34 69D 48 SUR KR 34 69D 44 SUR KR 34 69D 40 SUR KR 34 69D 36 SUR KR 34 69D 32 SUR KR 34 69D 28 SUR KR 34 69D 24 SUR KR 34 69D 20 SUR KR 34 69D 16 SUR KR 34 69D 12 SUR KR 33A 69D 61 SUR KR 33A 69D 57 SUR KR 33A 69D 53 SUR KR 33A 69D 49 SUR KR 33A 69D 45 SUR KR 33A 69D 41 SUR KR 33A 69D 37 SUR	
9	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE MOTORIZADO, INMUEBLES LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 9H 39 77 SUR CL 41 SUR 10A 10 KR 2 A 17 A 35 SUR DG 18 A SUR 2A 31 TV 43 BIS 69 38 SUR KR 41 69 04 SUR TV 43 BIS 69 30 SUR TV 43 BIS 69 26 SUR TV 43 BIS 69 22 SUR DG 74A SUR 38A 06 DG 74A SUR 38A 14 KR 37 73 51 SUR KR 37 73 55 SUR KR 37 73 59 SUR KR 37 73 63 SUR KR 37 73 67 SUR KR 37 73 71 SUR KR 37 73 75 SUR KR 37 73 79 SUR KR 37A 73 78 SUR KR 37A 73 74 SUR KR 37A 73 70 SUR KR 37A 73 66 SUR KR 37A 73 62 SUR KR 37A 73 58 SUR KR 37A 73 54 SUR KR 37A 73 50 SUR KR 37A 73 46 SUR TV 36D 73 69 SUR TV 36D 73 71 SUR TV 36D 73 75 SUR TV 36D 73 79 SUR TV 36D 73 83 SUR TV 36D 73 87 SUR TV 37 73 86 SUR TV 37 73 82 SUR TV 37 73 78 SUR TV 37 73 74 SUR TV 37 73 70 SUR TV 37 73 66 SUR KR 35A 72F 17 SUR KR 35C 72F 18 SUR KR 35C 72F 14 SUR KR 35C 72F 10 SUR	1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 63 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		KR 35C 72F 06 SUR KR 35C 72F 02 SUR KR 35A 72F 05 SUR KR 35A 72F 09 SUR KR 35A 72F 13 SUR KR 35 72F 17 SUR KR 35A 72F 18 SUR KR 35A 72F 14 SUR KR 35A 72F 10 SUR KR 35A 72F 06 SUR KR 35 72F 09 SUR KR 35 72F 13 SUR CL 72G BIS SUR 34C 04 CL 72G BIS SUR 34C 08 CL 72G BIS SUR 34C 12 CL 72G SUR 34C 13 CL 72G SUR 34C 09 CL 72G SUR 34C 05 CL 72H SUR 34A 04 CL 72H SUR 34A 10 CL 72H SUR 34A 14 CL 72H SUR 34A 18 CL 72H SUR 34A 22 CL 72G BIS SUR 34C 21 CL 72G BIS SUR 34C 17 CL 72G BIS SUR 34C 13 CL 72G BIS SUR 34C 09 KR 34A 72H 45 SUR KR 34B 72H 46 SUR KR 34B 72H 42 SUR KR 34B 72H 38 SUR KR 34B 72H 32 SUR KR 34B 72H 28 SUR KR 34A 72H 29 SUR KR 34A 72H 33 SUR KR 34A 72H 37 SUR KR 34A 72H 41 SUR DG 72F BIS SUR 33 07 DG 72I SUR 33 08 DG 72I SUR 33 16 DG 72F BIS SUR 33 17 DG 72F BIS SUR 32B 05 DG 72F BIS SUR 32B 13 DG 72F BIS SUR 32 45 DG 72F BIS SUR 32 57 CL 74 SUR 37A 03 TV 38A 74A 18 SUR CL 74 SUR 37A 07 CL 74 SUR 37A 11 CL 74 SUR 37A 15 CL 74 SUR 37A 19 CL 74 SUR 37A 23 CL 74 SUR 37A 27 KR 44B 69A 21 SUR KR 44C 69 35 SUR TV 43B 69D 05 SUR	
10	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE LA MARIA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 9 SUR 1 08	1
11	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE CAMINOS DE SAN PEDRO - BOSA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 89 74A 27 SUR	1
12	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE MANZANA 102 , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 76A SUR 38 60	1

3-30
110231, Bogotá D.C.
B.O. 20190303
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 64 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

13	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE TRANSITORIAS GUACAMAYAS , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 4 37A 50 SUR IN 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	1
14	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLES LOS LACHES , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 9 ESTE 4 54 KR 10B ESTE 4 13 DG 3C 8 60 ESTE	3
15	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA CON CANINO, INMUEBLE MANZANA 55 , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 60A SUR 32 05	1
16	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE SIERRA MORENA PARTE ALTA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	TV 73K 75A 06 SUR TV 73I 75 61 SUR TV 73M 75 50 SUR TV 54 74 44 SUR TV 72 75B 11 SUR TV 73 75B 20 SUR TV 71 75B 11 SUR TV 71 75B 07 SUR TV 52 75A 23 SUR TV 53 75A 09 SUR TV 56 75A 56 SUR TV 56 75A 49 SUR TV 58 75A 65 SUR TV 57 75A 09 SUR TV 59 75A 09 SUR TV 61 75A 08 SUR TV 70 75A 62 SUR TV 72 75A 08 SUR TV 72 75A 07 SUR TV 73 75A 07 SUR TV 73A 75B 32 SUR TV 73A 75B 07 SUR TV 73H 75B 66 SUR TV 73H BIS A 75B 14 SUR TV 73I 75B 07 SUR TV 73M 75B 10 SUR TV 74 75B 34 SUR TV 60 74 50 SUR	1
17	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE CARACOLI , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 75B 76 64 SUR KR 75B 76 51 SUR KR 75 75 60 SUR KR 74G 76 60 SUR KR 74F 76 56 SUR KR 74A 76 60 SUR KR 73L 76 72 SUR KR 73I 76 60 SUR KR 73H BIS 76 60 SUR KR 73D 76 40 SUR KR 73A 76 42 SUR KR 73 76 18 SUR KR 72 76 10 SUR KR 74D 76 56 SUR KR 73F 76 46 SUR KR 73G 76 56 SUR KR 74B 76 60 SUR KR 74C 76 52 SUR KR 73H 76 50 SUR KR 75A 76 56 SUR KR 73B 76 52 SUR KR 73C 76 34 SUR	1
18	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE MOTORIZADO, INMUEBLES LOCALIDAD SAN CRISTOBAL , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 1A BIS A 37B 20 SUR CL 37B SUR 1 11 CL 37B SUR 1 05 CL 37B BIS SUR 1 19 KR 4 37A 50 SUR IN 1 KR 4 37A 50 SUR IN 2	1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431101
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 65 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		KR 4 37A 50 SUR IN 3 KR 4 37A 50 SUR IN 4 KR 4 37A 50 SUR IN 5 KR 4 37A 50 SUR IN 6 CL 9 SUR 1 08 KR 4 0 54 SUR DG 18A SUR 3 41 CL 17A SUR 10A 27 ESTE CL 17A SUR 10 13 ESTE DG 9B SUR 10 15 ESTE TV 15 ESTE 61A 10 SUR IN 1	
19	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE MOTORIZADO, INMUEBLE ARBOLEDA SANTA TERESITA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	TV 15 ESTE 61A 10 SUR IN 1	1

B. MEDIOS TECNOLÓGICOS

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A	SEDE B
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTON (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 66 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

1.2. TIPOS DE SERVICIO Y PERSONAL REQUERIDO:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en las sedes e inmuebles objeto del presente proceso y los que determine la Caja de la Vivienda Popular, se requiere personal dotado de elementos y equipos suministrados por el proponente en el horario requerido para la correcta prestación del mismo.

La CVP requiere los siguientes tipos de servicio:

- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas sin arma de lunes a domingo, incluidos festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábados sin festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos (dentro de sus funciones prestara apoyo en la recepción, por lo anterior debe ser un guarda con la competencia y experiencia demostrable en el manejo de equipos de cómputo).
- Servicio de vigilancia móvil – motorizado 24 horas de lunes a domingo incluido festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano y canino, turno de 24 horas sin arma de lunes a domingo, incluidos festivos.

La distribución y el número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el literal A del numeral 1.1., del presente anexo técnico, podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad y podrá incluir o excluir otros sitios donde sea requerido el servicio de vigilancia, así como adicionar o disminuir servicios de acuerdo con las necesidades de protección.

1.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de formación académica mínima de título de bachiller, acreditarlo con el respectivo documento idóneo.
- Acreditar un año de experiencia en la prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar cursos aprobados para vigilantes, de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada, Básico y/o avanzado, o sus equivalentes según Resolución 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TEL: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 67 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Copia de la Libreta Militar.
- Copia de la credencial vigente expedida de acuerdo a las condiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Circular 003 de 2012).
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales.
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social y ARL.

NOTA: Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados debe ser acreditados en el momento de la suscripción del acta de inicio.

1.3.1. Funciones de los vigilantes

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para el correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta LA CAJA.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la CVP, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Realizar el control de ingreso y salida de los vehículos oficiales y de particulares que ingresen a la Entidad, garantizando la seguridad y control de los mismos.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la sede administrativa.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la CAJA, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 68 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- En todos los sitios donde se requieran los servicios de vigilancia se deben ejercer las mismas funciones y actividades que se realizan en la sede administrativa en cuanto a la vigilancia y acceso del personal.
- Realizar rondas periódicas en las instalaciones de la Entidad y en los predios en donde se requiere el servicio de vigilancia.
- Se debe reportar inmediatamente al jefe de seguridad, supervisor, a las entidades competentes (Alcaldía Local, policía) y supervisor por parte de la Caja de la Vivienda Popular cualquier anomalía que se presente en horas del día o de la noche en las sedes o sitios donde se esté prestando el servicio de vigilancia.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según la normatividad vigente y su plena identificación.
- Dar aviso de supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Las demás que se desprendan del pliego de condiciones.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por naturaleza del servicio se requieran.

1.4. PERSONAL DE CONTROL Y APOYO

Lo constituye un Supervisor Operativo, el cuales no deberán tener costo alguno adicional para LA CAJA, pues se considera inherentes al servicio para una presentación responsable del mismo y además porque no se requieren con exclusividad ni de tiempo completo.

1.4.1. Supervisor Operativo:

1.4.1.1. Requisitos mínimos:

- Ser ciudadano Colombiano.
- Libreta Militar en caso del personal masculino.
- Presentar certificado(s) que acredite(n) mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos administrativos y/o de coordinación en empresas de servicios de vigilancia de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener vinculación laboral o contractual con el oferente como mínimo de seis (6) meses como coordinador de operaciones y/o jefe de operaciones, para lo cual se debe soportar con la respectiva certificación laboral vigente.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TAX: 2409203
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 69 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Tener experiencia de mínimo 5 años en cargos administrativos y/u operativos en empresas de vigilancia y seguridad.
- No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios para lo cual el proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos tanto por la Procuraduría General de la Nación como por la Personería de Bogotá y el Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.

NOTA: El proponente deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del Supervisor Operativo acreditando los requisitos para cada cargo.

NOTA 2: El jefe de operaciones NO podrá ser el Representante Legal, ni socio del proponente ya que debe ser de uso exclusivo en el desarrollo de las actividades de la CVP.

1.4.1.2. Funciones del Supervisor Operativo:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar permanentemente de enlace y contacto entre LA CAJA y el contratista.
- Efectuar visitas una (1) vez cada 15 días al/los sitio (s) donde se presta el servicio.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del mismo.
- Establecer las condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la CAJA de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Prestar la asesoría cuando LA CAJA la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- Dar la solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 70 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando la CAJA lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- Efectuar recomendaciones a la empresa contratista encaminadas a mejorar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente (24 horas al día) para atender los requerimientos que haga la CVP a través del supervisor del contrato que se designe para tal fin.
- Elaborar y presentar a la CVP, al finalizar el tercer mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación referente al estudio de seguridad de las diferentes sedes. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la CVP lo solicite.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

1.4.1.3. Política de Bioseguridad:

El contratista está obligado como empleador en los términos de la Resolución N° 666 de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social que estableció las responsabilidades a cargo del empleador o contratante público o privado, por tanto, el personal que realizará las actividades propias de la ejecución contractual están exclusivamente por su cuenta y riesgo, aunado al hecho el personal puesto al servicio de vigilancia no tendrá ninguna relación laboral con la CVP, por tal razón corresponde al futuro Contratista – empleador dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma antes señalada, la cual exige, entre otras, lo siguiente:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 71 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Proveer a los empleados de los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Adicionalmente deberá cumplir con las obligaciones que le imponga el Gobierno Nacional o Distrital referentes a una adecuada mitigación, control y manejo de la pandemia COVID-19, por lo que no se considera necesario incorporar asignar un presupuesto adicional para tal fin, en esta contratación.

1.5. SUMINISTRO UNIFORMES Y DOTACION:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el contratista debe proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo.
- Linterna de pila recargable y cargador.
- Libro de minuta.
- Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.
- Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa.

Lo requerido en este número se verifica durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato designado por la CAJA.

En el evento en que el contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la CAJA.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBILES
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 72 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

1.5.1. ARMAMENTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

En caso de requerirse guardas de seguridad en la modalidad CON ARMA, el personal debe prestar el servicio con el siguiente equipo:

EQUIPO
Revólveres calibre 38 largo con sus chapuzas y su respectiva munición, en cada uno de los puestos donde se requiere el servicio de vigilancia armada.
Equipos de comunicación (Radios) con cobertura en Bogotá D.C. para cada uno de los puestos de vigilancia y una (1) base central para el supervisor de la CVP.
El contratista debe dotar los puestos de vigilancia requeridos de un control de ronda, bien sea eléctrico, mecánico o electrónico. Este control deberá entrar a operar una vez instalado el servicio de vigilancia requerido

1.5.2. RESTITUCION DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados (vehículos, equipos, elementos insumos, etc.), que se encuentra dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada o en los eventos acompañados por la solicitud del supervisor del contrato, sean arrendadas o de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en caso de que ocurra el daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la CAJA pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el jefe de operaciones designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscriban, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, esta deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato, reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien Hurtado y/o dañado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 73 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, perdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o su cargo que el utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no mayor a 24 horas.

1.6. EQUIPOS TECNOLOGICOS

1.6.1. Circuito Cerrado de Televisión

El proponente deberá ofrecer el circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Sede Administrativa y la sede del archivo central de la CVP. Los equipos que debe contener el sistema de CCTV y demás condiciones se relación a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE B ARCHIVO CENTRAL
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALAMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3

*La ubicación de los elementos dentro de las sedes será acordada entre las partes según las necesidades del servicio.

3-30
110231, Bogotá D.C.
Tlx: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 74 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación, de tal forma que la grabación sirva como evidencia en casos de robo.

El proponente deberá realizar la correspondiente supervisión remota en tiempo real vía internet o por la red local de la Entidad.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluido festivos, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en cualquier medio magnético durante el plazo de ejecución del contrato, conservándolas en perfecto estado.

Una vez finalizado el contrato estas grabaciones deben ser entregadas a la Caja de Vivienda Popular garantizando la no existencia de más copias.

Los costos de adquisición, materiales e instalación y operación del Circuito Cerrado de Televisión, serán por cuenta del contratista.

El proponente deberá comprometerse a instalar y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los diez (10) calendario, siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

El proponente deberá dotar el espacio físico asignado por la CVP para realizar el monitoreo del CCTV con los medios tecnológicos y humanos necesarios que permitan realizar las labores de vigilancia en tiempo real, reportando de forma inmediata las novedades que se llegasen a presentar al supervisor del contrato y la red de apoyo de la Policía Nacional cuando a ello hay lugar.

NOTA: En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares características en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas corridas, y los eventos que se presenten en el lapso en que no hubiere servicio y que constituyan daños a los bienes o personas protegidos bajo el presente contrato serán de responsabilidad del contratista

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 3000
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 75 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

1.6.2. Detector manual de metales.

El contratista deberá contar con tres (3) detectores manuales de metales para garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos en las sedes, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

1.6.3. Control de Acceso

Sistema de control de acceso a visitantes con equipo de cómputo todo en uno de 21", Windows 10, disco duro de 1 Tera 90 días de respaldo, procesador Core i5, RAM de 8gb, tarjeta de red 10/100 Mbps con sistema operativo licenciado durante toda la vigencia del contrato. software del control de visitantes que permita el registro, monitoreo y rastreo de visitas con hora de ingreso y salida. cámara web de alta resolución de 2 mp compatibles con el software, adecuadas para registrar imágenes de los visitantes. impresora térmica adecuada para emitir boleta de visitante (adhesiva) por persona. se debe incluir el suministro de tóner o tinta y el papel térmico (adhesivo), durante todo el periodo de ejecución del contrato.

1.7. SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO

1.7.1 Monitoreo de sistemas de Alarma Sede Archivo

El contratista deberá monitorear los tres (3) sistemas de alarma vía GPRS con reacción de motorizados y red de apoyo.

1.7.2 Monitoreo de sistema de CCTV Sede Archivo

El contratista deberá realizar el monitoreo y mantenimiento requeridos durante 12 horas nocturnas permanentes de forma remota las cámaras instaladas en la sede donde funciona el Archivo de la Entidad.

1.8. OTROS ASPECTOS TECNICOS

Adicional a los anteriores requerimientos, la propuesta debe contener una descripción completa del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido en aspectos tales como:

- Señalar la forma como serán relevados durante la hora del desayuno, almuerzo y comida, cada uno de los vigilantes, así como la forma en que serán reemplazados en

3-30
110231, Bogotá D.C.
TOL: 2499320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1431141
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 76 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.

- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Jefe de Seguridad o Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades
- Informar a la CAJA acerca de la capacitación e inducción previa y demás actividades que se programen para el personal que seleccione el contratista para la prestación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad.
- El contratista debe indicar los controles que establecerá y pondrá a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Para este efecto, debe presentar los modelos de las planillas de control que se establecerá, indicando igualmente todos los controles adicionales que crean convenientes, al momento de suscribir el acta de inicio.
- Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- Responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- LA CAJA, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando lo considere

3-30
110231, Bogotá D.C.
TAX: 2949420
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 77 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

conveniente y el contratista deberá efectuar dicho cambio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

- LA CAJA, se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista debe pedir indemnización alguna a la entidad. igualmente dando el mismo aviso previo, de LA CAJA podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
- Los bienes destinados a la prestación del servicio que ingresan a la CAJA, al inicio del contrato, serán debidamente verificados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y no podrán salir de las instalaciones de la CAJA. sin previa autorización firmada por el mismo Supervisor.
- El tiempo de respuesta para atender los requerimientos de LA CAJA no podrá por ningún motivo ser mayor a ocho (8) horas, respecto al cambio de equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- Atender en debida forma los reclamos que le efectuó LA CAJA y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
- Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven del alcance y la naturaleza del contrato.
- Adjuntar una vez adjudicado el contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994.

3-30
110231, Bogotá D.C.
TOL: 3105684
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 78 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Los anteriores requerimientos se hacen teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia es un servicio reglado y vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por eso, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que deseen obtener servicios de vigilancia y seguridad privada, deben para ello contratar empresas que estén autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable contratar de manera directa personas para que presten el servicio de vigilancia en razón a que la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado; a los particulares se les faculta el ejercicio de dicha actividad solamente en las condiciones y términos establecidos por la Ley; por ello, es necesario que las empresas cuenten con una estructura organizacional, operativa y técnica acorde a la cantidad de personal requerido, que les permita cumplir a cabalidad con las obligaciones del contrato y con los requerimientos establecidos en el Decreto 356 de 1994.

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Luisa Fernanda Nieto Monroy – Contratista Subdirección Administrativa.

3-30
110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 2600
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.